

**DISPONE APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2024, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ÑUBLE, DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD-FOCAL”, MODALIDAD DE AVANCE, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución Afecta N°2, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” o C DPR que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble; la Resolución Exenta N°259, de 2020, modificada por Resolución Exenta N°784, de 2020, por Resolución Exenta N°100, de 2021, la Resolución Exenta N°1.298, de 2021, modificada por Resolución Exenta N°42, de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo, que aprueba las nuevas normas que regulan el instrumento “Fomento a la Calidad-FOCAL” y aprueban Bases del Programa; la Resolución electrónica Exenta N°294 de 2024, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, la Resolución Electrónica Exenta N° 20, de 2024, de esta Dirección Regional, que ejecutó acuerdos adoptados en la 2° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble”; la Resolución N° 58/9/2023 de CORFO, que me nombra en el cargo de Jefe de Departamento y Ejecutivo, de la planta de Directivos del Ñuble; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución electrónica Exenta N°294 de 2024, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble.
2. La Resolución Exenta N°1.298, de 2021, modificada por Resolución Exenta N°42, de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo, que aprueba las nuevas normas que regulan el instrumento “Fomento a la Calidad-FOCAL” y aprueban Bases del Programa.
3. Que, la Resolución citada en el considerando anterior, en su numeral 12.1, establece que, para los efectos de los concursos, el Gerente de Redes y Competitividad, hoy Redes y Territorios, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrán, en caso de la modalidad de avance, mediante acto administrativo, determinar la modalidad bajo la cual ésta se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática.
4. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble ha determinado realizar, bajo la **modalidad de “postulación permanente”**, el llamado a la **“Primera convocatoria año 2024, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, del instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL”, modalidad de avance**. Lo anterior, de conformidad a los acuerdos adoptados en la 2° sesión del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, que determinó la focalización de las convocatorias para el año 2024 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N°20 de 2024, de esta Dirección Regional.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** el llamado a la **“Primera convocatoria año 2024, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, del instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL”, modalidad de avance**; bajo la modalidad **postulación permanente**, y determina la focalización territorial y temática en los términos que siguen:



- a) **Focalización territorial:**  
La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Ñuble, debiendo los postulantes tener domicilio registrado ante el SII en la región y los proyectos deberán ejecutarse en la Región de Ñuble.
  - b) **Focalización temática:**  
La focalización temática corresponde a la materialización de proyectos en el sectores de Turismo y Silvoagropecuario.
2. **ESTABLÉCESE** los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad, de acuerdo con la focalización temática y territorial definida, para la **“Primera convocatoria año 2024, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, del instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL”**, modalidad de avance:

<b>Requisitos de admisibilidad del postulante</b>
Que el postulante tenga domicilio registrado ante el SII en la Región de Ñuble.
Que el objeto social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto a desarrollar.
<b>Requisitos de admisibilidad del proyecto</b>
Que el proyecto presentado cumpla con la focalización temática.

3. **APLÍCASE**, en todo lo demás, las exigencias y condiciones establecidas en las Bases del Instrumento **“Fomento a la Calidad - FOCAL”**, aprobadas por Resolución Exenta N°1.298, de 2021, modificada por Resolución Exenta N°42, de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo, que aprueba las nuevas normas que regulan el instrumento **“Fomento a la Calidad-FOCAL”** y aprueban Bases del Programa; con las siguientes precisiones:
- a) La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados para administrar proyectos en la Región de Ñuble, estos son: **“Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural” - “CODESSER”**; **“Compañía Agropecuaria COPEVAL S.A.” - “COPEVAL”**; y, **“Corporación de Adelanto y Desarrollo de la Provincia de Arauco” - “CORPARAUCO”**.
  - b) Los proyectos podrán ser postulados mientras la convocatoria esté abierta o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
4. **DÉJASE** constancia que los recursos disponibles para la presente convocatoria son de hasta **\$25.500.000.- (veinticinco millones quinientos mil pesos)**, incluidos los gastos de administración, sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos para la presente convocatoria en caso de existir disponibilidad presupuestaria.
5. **PUBLÍQUESE** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, en un diario digital o impreso, de alcance regional, y en el sitio [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

**Anótese, comuníquese, publíquese y archívese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Juan Riffo Cofré, director regional (S) Corfo Ñuble, director ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble**

RLF

